

**AYUDAS A ORGANIZACIONES / INSTITUCIONES O A MÚSICOS FORMADORES /
TALLERISTAS / PROFESORES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE
FORMACIÓN 2018**

Con el propósito de promover procesos de formación que permitan el reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de los países Iberoamericanos, IBERMÚSICAS presenta la convocatoria “AYUDAS A ORGANIZACIONES / INSTITUCIONES / MÚSICOS FORMADORES / TALLERISTAS / PROFESORES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN”. A través de la misma se permitirá a organizaciones o instituciones que convoquen a músicos formadores para la realización de talleres dirigidos a pares interesados en el conocimiento de los géneros populares tradicionales de otros países iberoamericanos. De igual forma, se permitirá a músicos formadores, talleristas, profesores, presentar una propuesta para realizar talleres ligados a una entidad u organización artística que están dirigidos a pares interesados en el conocimiento de los géneros populares tradicionales de otros países iberoamericanos.

Se destinará una ayuda económica de 1.000 USD (mil dólares) a una propuesta de cada país miembro del Programa IberoMúsicas.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.

2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de trabajos musicales de artistas de Iberoamérica en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Fomentar la creación musical y las residencias creativas.
5. Impulsar la formación en el campo de la producción y la gestión de las artes de la música.
6. Potenciar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir con la discografía de la región.
7. Favorecer la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Intensificar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las músicas iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por trece países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPMI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ELEGIBILIDAD:

2.1. ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN: La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a organizaciones o instituciones –públicas o privadas- para la organización de procesos de formación (talleres), a fin de incentivar el conocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de los países Iberoamericanos.

2.1.1. Son elegibles:

- Las propuestas de procesos de formación que permitan el reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica, presentadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas, pertenecientes a los países miembros, siempre que propongan a músicos formadores/as / talleristas / profesores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay o Venezuela no domiciliados en el país de la entidad solicitante, sea por invitación directa o mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán incluirse en la solicitud las bases correspondientes. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes que inviten a músicos formadores/as / talleristas / profesores que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal.
- Las propuestas de procesos de formación que permitan el reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica que contemplen como mínimo 12 horas (doce horas) de taller. Se deberá presentar una solicitud que incluya la propuesta pedagógica, los contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios), la propuesta de estructura del taller con un cronograma de trabajo y una propuesta de convocatoria de asistentes.
- Las propuestas que contemplen la participación de público a partir de los 20 (veinte) asistentes.
- Aquellas entidades públicas o privadas, que se encuentren registradas en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.1.2 Las instituciones u organizaciones postulantes deberán contar con una carta de aceptación del músico formador/a / tallerista / profesor manifestando su disponibilidad para realizar las actividades.

2.1.3 Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos siempre y cuando no se invite al mismo músico formador; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.

2.2. MÚSICOS FORMADORES / TALLERISTAS / PROFESORES: La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a músicos formadores para la realización de procesos de formación (talleres), a fin de incentivar el conocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de los países Iberoamericanos

2.2.1. Son elegibles:

- Las propuestas de procesos de formación que permitan el reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica, presentadas por músicos formadores / talleristas / profesores, que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada, a un país miembro del Programa, siempre que el proceso se haga en cualquier país miembro de IBERMÚSICAS diferente al del domicilio del solicitante de la ayuda. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes a favor de ciudadanos de los países miembros que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.
- Las propuestas de procesos de formación que permitan el reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de Iberoamérica que contemplen como mínimo 12 horas (doce horas) de taller en el país visitante. Se deberá presentar una solicitud que incluya la propuesta pedagógica, los contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios), la propuesta de estructura del taller con un cronograma de trabajo y una propuesta de convocatoria de asistentes.
- Las propuestas que contemplen la participación de público a partir de los 20 (veinte) asistentes.
- Aquellos músicos formadores / talleristas / profesores que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.2.2 Sólo podrán presentarse proyectos de formación en músicas populares tradicionales de Iberoamérica ligadas a una institución u organización artística. Los postulantes deberán contar con una carta de invitación oficial de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo

2.2.3 Las personas que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en las convocatorias del Programa en los dos años siguientes.

2.3 El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

2.4 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.

2.5 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día con todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1 Contribución al reconocimiento y apropiación de las músicas populares tradicionales de los países Iberoamericanos.

3.2 Trayectoria de la entidad / institución / organismo solicitante o de la que recibe al músico formador / tallerista / profesor.

3.3 Trayectoria profesional del músico formador / tallerista / profesor que se postula o que es convocado por la entidad solicitante.

3.4 Propuesta de contenidos a desarrollar dentro del proceso formativo

3.5 Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establece la Carta Cultural Iberoamericana. <http://segib.org/wp-content/uploads/Carta-cultural-iberoamericana.pdf>

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por la entidad o el/ la tallerista / músico formador / profesor solicitante.

4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3 Las solicitudes podrán presentarse desde el 2 de abril hasta el 12 de octubre de 2018.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6 Los proyectos que resulten seleccionados deberán acreditar, en caso de ser necesario, el aporte o los aportes complementarios para la realización cabal del proyecto presentado antes de la firma de la Carta Compromiso que se menciona en el punto 6 de la presente convocatoria.

4.7 Los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 El importe máximo del apoyo será de 1.000 USD (mil dólares).

5.2 La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el presentado a la aprobación del Consejo Intergubernamental.

5.3 La ayuda se concederá a partir de la aprobación de la propuesta, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.4 Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia.

5.5 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.6 Finalizada la actividad se deberá enviar a la Unidad Técnica un Informe con la siguiente información:

1. Informe sobre rendición del dinero de la Ayuda
2. Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del Ministerio de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
3. Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

La ficha del Informe será entregada oportunamente por la Unidad Técnica.

5.7 El/la beneficiario/a deberá entregar su rendición en un plazo no mayor a los 45 días de terminado el proyecto. Caso contrario, será inhabilitado para recibir cualquier tipo de ayuda por parte de IBERMÚSICAS o lo que el país señale en adición.

5.8 Una vez aprobado el Informe, la Unidad Técnica emitirá un certificado de conclusión de proyecto. Sin este certificado no podrán volver a presentarse a ninguna de las convocatorias o concursos de IBERMÚSICAS.

6. CARTA COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.3 Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo** del Ministerio de Cultura de su país, el de IBERMÚSICAS y los organismos participantes en esta convocatoria en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual.

6.4 Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura

correspondiente al punto 6.3. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.5 La participación como beneficiario de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de los músicos formadores / talleristas como de la institución para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.7 La Unidad Técnica y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados para el caso de organizaciones o instituciones:

- 1 Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante de la entidad, institución u organismo (Es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina de denomina CUIT o CUIL; CPF en Brasil; RUT en Chile, Colombia y Uruguay; NITE en Costa Rica; RUC en Perú y Paraguay, RFC en México)
- 2 Presentación amplia de la entidad u organismo solicitante
- 3 Link de la entidad u organismo
- 4 Currículo artístico y pedagógico del músico formador / tallerista / profesor o descripción de la convocatoria pública
- 5 País del músico formador / tallerista / profesor convocado a realizar el proceso de formación (nacionalidad)
- 6 País de residencia del músico formador / tallerista / profesor convocado
- 7 Para el caso del músico formador / tallerista / profesor: Nombre completo; número de pasaporte/número de identificación; fecha de nacimiento; datos de género/transgénero y etnia para indicadores del Programa
- 8 Carta de aceptación del músico formador / tallerista / profesor convocado
- 9 Fechas en que se realizará el proceso de formación
- 10 Propuesta de proyecto que incluya:
 - Resumen del proyecto
 - Fundamentación de los objetivos de la propuesta
 - Propuesta pedagógica
 - Contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios)
 - Estructura del taller con cronograma de trabajo
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto
 - Propuesta de convocatoria de asistentes.

Los documentos solicitados para el caso de músico formador / tallerista / profesor son:

1. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal (Es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina de denomina CUIT o CUIL; CPF en Brasil; RUT en Chile, Colombia y Uruguay; NITE en Costa Rica; RUC en Perú y Paraguay, RFC en México)
2. País de residencia del músico formador / tallerista / profesor
3. Currículo artístico y pedagógico
4. Nombre completo; número de pasaporte/número de identificación; fecha de nacimiento; datos de género/transgénero y etnia para indicadores del Programa
5. Presentación amplia de la institución/organismo con quién desea realizar el proceso de formación
6. Link de la institución/organismo con quién desea realizar el proceso de formación

7. País de la institución/organismo
8. Carta de aceptación de la entidad con quién se propone realizar el proceso de formación
9. Fechas en que se realizará el proceso de formación
10. Propuesta de proyecto que incluya:
 - Resumen del proyecto
 - Fundamentación de los objetivos de la propuesta
 - Propuesta pedagógica
 - Contenidos musicales y técnicos a desarrollar (estructuras musicales, técnicas instrumentales, manejos de los formatos, repertorios)
 - Estructura del taller con cronograma de trabajo
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto
 - Propuesta de convocatoria de asistentes.